

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PLAN
DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DE VALLECAUCANA DE
AGUAS S.A.E.S.P**

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

VIGENCIA 2021

Código TRD 130.19.11
Julio de 2022

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PLAN
DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DE VALLECAUCANA DE
AGUAS S.A. E.S.P**

Contralora Departamental

Ligia Stella Cháves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador

Marcela Inés Meneses López

Líder de Auditoría:

Sara Natalia León Scarpeta

Auditor

Daniela Riaño Arango

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1. Objetivo general	6
2.1.2. Objetivos específicos	7
2.2. FUENTES DE CRITERIO	7
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	10
2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	10
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	12
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO	12
3. MUESTRA DE AUDITORÍA	14
3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	14
3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	14
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	15
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	4
4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	5
4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3	12
4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 4	16
4. ANEXOS	16

1. HECHOS RELEVANTES

El Departamento del Valle del Cauca a través del Gestor del PDA Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., logró beneficiar a más de 88 mil habitantes del Valle del Cauca con ocho (8) obras de agua y saneamiento básico ejecutadas, durante la vigencia del 2021, en donde se invirtieron más de 16 mil millones de pesos.

La entidad pública terminó 8 obras en los municipios de Yotoco, La Cumbre, Argelia, La Unión, Vijes, Tuluá, Calima El Darién, El Cerrito, Obando y Buenaventura por un valor de \$16.415´583.913 de pesos; la ejecución de 13 obras en los municipios de Yotoco, La Cumbre, Buenaventura, Trujillo, Restrepo, Buga, Bolívar, Tuluá, Guacarí y Versalles por un valor de \$50.085.079.930 de pesos, son la muestra fehaciente del trabajo realizado por el gobierno departamental”, puntualizó el Gerente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

MOISES CEPEDA RESTREPO

Gerente PDA Valle del Cauca

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P

JUNTA DIRECTIVA

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE

Ciudad

Respetado doctor Cepeda, Señores Junta Directiva y Señores Asamblea Departamental del Valle.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó auditoría de cumplimiento sobre el plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento básico de Vallecaucana S.A.E.S.P; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹),

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 05 de abril al 26 de mayo de 2022.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas por el equipo auditor y en este informe se incluyeron los que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo general

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal ambiental, el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento Básico, resultan conformes en el cumplimiento de los criterios y fuentes de criterios de auditoría evaluados, en todos los aspectos significativos relacionados con la responsabilidad de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

2.1.2. Objetivos específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento Básico.
- Evaluar y conceptuar sobre los Instrumentos de Planeación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión de contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado con el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento Básico.
- Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoría

2.2. FUENTES DE CRITERIO

Constitución Política Colombiana Artículos 311, 365, 366, 367, 368 y 369 – Fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios

Leyes:

- Ley 80 de 1993 Principios de la Contratación estatal.
- Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”. Esta ley señala que el servicio público de acueducto tiene como indicadores la calidad, continuidad y presión.
- Ley 373 de 1997: “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.”
- Art 3,10 y 12 de Ley 1176 de 2007 “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Numeral 20 de la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”
- Art 106 al 126 y 128 Ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

- Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 617 del 2000 “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”
- Ley 1955 de 2019; Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”
- Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”

Decretos:

- Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible; subsección 2.2.3.2.1.1, sección 2.2.9.7.7
- Decreto 1077 de 2015: Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio Art 6
- Decreto 1575 de 2007: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Decreto Ley 028 de 2008
- Decreto 1425 de 2019:
 - Artículo 2.3.3.1.5.1. Instrumentos de Planeación
 - Artículo 2.3.3.1.5.2. Manual Operativo.
 - Artículo 2.3.3.1.5.3. Plan Estratégico de Inversiones (PEI).
 - Artículo 2.3.3.1.5.4. Plan de Aseguramiento de la Prestación.
 - Artículo 2.3.3.1.5.5. Plan Ambiental.
 - Artículo 2.3.3.1.5.6. Plan de Gestión Social
 - Artículo 2.3.3.1.5.7. Plan de Gestión del Riesgo Sectorial.
- Decreto 1082 de 2015 Título 9 Capítulo 1.
- Decreto 403 de 2020, de control fiscal
- Decreto 2246 de 2012

Resoluciones

- Resolución 0330 de 2017: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009”.
- Resolución 2115 del año 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- Resolución 811 de 2008: Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución”.
- Resolución 082 de 2009: Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano”.
- Resolución 0631 de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0002 de 2021 “Por la cual se definen los lineamientos de asistencia técnica y de fortalecimiento comunitario para los esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico en zonas rurales, y se dictan otras disposiciones”

Actos legislativos

- Acto legislativo 04 de 2019- Art 1, 2, 3, 4 y 5

Otros

- CONPES 3463 del 12 de marzo de 2007
- Acuerdo N°003 del 23 de agosto de 2017.
- Estatuto de Contratación Interno Acuerdo No. 003 DE 2017 (23 de agosto de 2017) “Por medio del cual se adopta el reglamento interno de contratación de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.”
- Guía de Auditoría Territorial.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, el plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento básico de Vallecaucana S.A.E.S.P, se realizará en el periodo comprendido entre el 05 de abril al 26 de mayo de 2022. Las pruebas a realizar están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad combinada (cuantitativa y cualitativa) tomando como base lo ejecutado con recursos propios “Funcionamiento” por valor de \$4.464.780.806 obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Base Seleccionada	%	MP
Funcionamiento	2,08%	\$92.867.441

Como se puede observar la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$92.867.411, cuyo valor será referente en términos de las incorrecciones detectadas, para emitir la conclusión del asunto auditado.

De igual forma, se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

El asunto auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados al plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento básico.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera el control interno de la entidad por componentes y el

diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riegos y Controles). La calificación sobre el control fiscal interno del asunto auditar, se efectuó con la escala de valoración de la GAT

Cuadro N° 1 Escala de valoración de la GAT

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Teniendo en cuenta que, en la evaluación del diseño de control se registra un resultado de **Adecuado** y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente** al ponderar el resultado de dicho rango del diseño de controles y la efectividad de estos, da como resultado que la calidad y efectividad del control fiscal emitió un concepto de **Eficiente** dado que la calificación arrojó un resultado de **0.6** de acuerdo a la escala de valoración de la GAT

En el siguiente cuadro No 2 se ilustra los resultados de la evaluación

Cuadro N°2 Evaluación del control fiscal interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0,6
				EFICIENTE

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles
Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior indica que, en su conjunto, que la entidad ha mejorado significativamente en controles para hacer frente a los distintos riesgos de los procesos, detectándose únicamente que no existe documentado en la entidad los procedimientos internos para la contratación con recursos endógenos, es decir, no cuenta con documento guía en el que se establezcan las modalidades de acuerdo a su régimen especial.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El concepto emitido para la Auditoría de Cumplimiento a la inversión de los recursos en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por parte de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se considera que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, relacionados con la inversión ambiental, de acuerdo con los criterios aplicados, por lo tanto, el concepto es **Sin Reserva** frente al asunto auditado.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca constituyó tres (3) hallazgos administrativos de los cuales uno (01) tiene presunta incidencia disciplinaria.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías- en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

Original Firmado
LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Marcela Inés Meneses López
Aprobó: Dirección Operativa de Control Fiscal

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., suscribió con recursos propios un total de 410 contratos por \$4.464.780.806, los cuales en su totalidad fueron rendidos en la plataforma SIA Observa.

El tipo de muestreo seleccionado fue el estadístico para el enfoque cuantitativo, para el cualitativo se tuvo en cuenta el juicio profesional del equipo auditor fundado el conocimiento del asunto o materia auditar y los criterios definidos.

La muestra se seleccionó bajo la concepción fundamental que permita examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado, para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual y la cuantía.

De ese modo, del universo contractual, se seleccionaron para la revisión 89 contratos por \$2.660.782.315, que equivale a un 60% de la inversión.

La muestra se compone de la siguiente manera:

Cuadro N°3 Universo de contratos vs Muestra contractual

UNIVERSO CONTRACTUAL RECURSOS PROPIOS				MUESTRA CONTRACTUAL			
TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE	TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
SUMINISTROS	4	\$ 89.500.000	2%	SUMINISTROS	4	\$ 89.500.000	2%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	371	\$ 3.852.630.144,00	86%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	75	\$ 2.151.090.155,00	48%
OBRA	1	\$ 12.000.000	0%	OBRA	0	\$ 0	0%
CONSULTORIA Y OTROS	34	\$ 510.650.662	11%	CONSULTORIA Y OTROS	10	\$ 420.192.160	9%
	410	\$ 4.464.780.806,00	100%		89	\$ 2.660.782.315	60%

Fuente: SIA Observa
Elaboró: Equipo auditor

3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., los proyectos están asociados al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental “Valle Invencible” 2020-2023, y al Plan Estratégico y de Inversiones (PEI) periodo 2020 – 2023.

Es importante resaltar que, los diferentes programas y proyectos establecidos por la entidad de servicios públicos están dispuestos para financiarse 100% con recursos del Sistema General de Participaciones.

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tiene como proyecto estratégico coordinar, gestionar e implementar el Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca - Programa Agua para la Prosperidad el cual se divide en cinco componentes: 1) Aseguramiento de la prestación de los servicios y desarrollo institucional, 2) Infraestructura de agua y saneamiento, 3) Gestión de Mínimos Ambientales, 4) Gestión del riesgo sectorial, 5) Gestión integral de residuos sólidos.

En el siguiente cuadro se ilustra la inversión que tiene la entidad por cada componente de acuerdo a lo establecido para el capítulo 2021:

Cuadro N°4 Inversión por componentes PEI 2021

COMPONENTE	TOTAL COMPROMETIDO	TOTAL EJECUTADO PEI 2021	%	Notas:
COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	\$ 7.100.000.000	\$ 6.605.200.000	93,0%	
PLAN DE ASEGURAMIENTO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.105.200.000	69,1%	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ -	\$ -		
COSTOS DEL GESTOR	\$ 5.500.000.000	\$ 5.500.000.000	100,0%	
COMPONENTE SOCIAL	\$ 1.370.000.000	\$ -	0,0%	
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 1.370.000.000	\$ -	0,0%	(a)
COMPONENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	\$ 238.060.359.601	\$ 184.834.200.000	77,6%	
INFRAESTRUCTURA DE AAA	\$ 235.808.372.922	\$ 182.700.000.000	77,5%	
PRE INVERSIÓN	\$ 2.201.986.679	\$ 2.134.200.000	96,9%	
GESTIÓN PREDIAL	\$ 50.000.000	\$ -	0,0%	
COMPONENTE AMBIENTAL	\$ 1.228.500.000	\$ 1.228.500.000	100,0%	
PLAN AMBIENTAL	\$ 1.228.500.000	\$ 1.228.500.000	100,0%	
COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL	\$ 132.000.000	\$ 132.000.000	100,0%	
CONOCIMIENTO	\$ 132.000.000	\$ 132.000.000	100,0%	
REDUCCIÓN	\$ -	\$ -		
MANEJO DE DESASTRES	\$ -	\$ -		
TOTAL	\$ 247.890.859.601	\$ 192.799.900.000	77,8%	

Fuente: Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Elaboró: Equipo auditor

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., Entre el 01 de enero y el 31

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la evaluación al cumplimiento al plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento básico de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P se realizó a partir del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia desde la Constitución Nacional, la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los acuerdos, decretos y/o resoluciones que le apliquen.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se constituyeron tres (03) hallazgos administrativos de las cuales una (01) tiene presunta incidencia disciplinaria.

4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar y conceptuar sobre los instrumentos de planeación del plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA).

Los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.

Con base en la evaluación de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) contratada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el gobierno nacional evidenció la necesidad de ajustar los planes departamentales en varios aspectos, entre los que se encuentran: fortalecer la capacidad institucional de los gestores, complementar el componente de aseguramiento de la prestación y fomentar la autonomía de los planes departamentales, de acuerdo con su desempeño. Teniendo en cuenta lo anterior, se expide el Decreto 1425 del 2019, por el cual se reglamentan los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA).

Evidenciando que el Gestor Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., **cumplió** con la implementación de todos los instrumentos de planeación que establece este decreto, los cuales recibieron el visto bueno del Ministerio de Vivienda.

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar y conceptuar sobre los instrumentos de planeación del plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA).

El plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento, realizado por el Gestor, cuenta con los siguientes instrumentos de planeación, los cuales fueron aprobados por el Comité Directivo:

- Manual operativo
- Plan Estratégico de Inversiones (PEI).
- Plan de Aseguramiento de la Prestación
- Plan Ambiental
- Plan de Gestión Social
- Plan de Gestión del Riesgo Sectorial.

Manual operativo:

El Manual operativo del PDA del Valle del Cauca fue aprobado por el Comité Directivo PDA en sesión del 14 de julio 2020 Acta N°46 de la misma fecha.

Mediante Decreto Departamental N°1-3-1832 del 22 de diciembre de 2020 se adoptó por parte de la Gobernadora del Valle del Cauca, el Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento básico (PDA) del Valle del Cauca.

Dicho Decreto derogó las disposiciones contenidas en el Decreto N°1-31791 del 4 de diciembre de 2020.

Este documento contiene los procedimientos bajo los cuales se desarrolla el plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento, evidenciado que se incluyeron todos los ítems que establece el Artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1425 de 2019.

Plan Estratégico de Inversiones (PEI):

Es el documento en el cual, con base en las necesidades identificadas, se definen las metas de operación y servicio durante la ejecución del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento, y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes (Artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1425 de 2019).

Este documento está elaborado con base en los planes de acción de los 42 municipios que esta vinculados al PDA.

Este instrumento se ha desarrollado mediante los componentes de aseguramiento de la prestación de los servicios, infraestructura, ambiental y gestión del riesgo.

- **Capítulo 2021 del plan estratégico de inversiones del PDA de Valle del Cauca**

El objetivo del capítulo 2021, mejorar e incrementar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas rurales y urbanas del Departamento, construyendo, rehabilitando y optimizando infraestructuras de acueducto y saneamiento básico, apoyando a los municipios en la tarea de asegurar la prestación de estos servicios, promoviendo la coordinación interinstitucional entre los diferentes actores públicos y privados, contribuyendo al desarrollo de un departamento más equitativo, sostenible y competitivo, y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

El Comité Directivo del PDA, en sesión del 15 de diciembre de 2020 (Acta No. 49) aprobó el PEI 2020-2023 al igual que el Capítulo 2021 del PEI.

Dicho PEI fue modificado en sesión virtual de Comité Directivo No. 50 realizado el 9 de julio de 2021.

El PEI fue modificado en sesión del 12 de octubre de 2021 y su valor al corte del 31 de diciembre de dicho año fue de \$247.890.859.601.

Cuadro N°6 PEI

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.								
REUNION COMITÉ DIRECTIVO, SESION No. 54 del 7 de marzo 2022								
EJECUCION DEL PEI Capitulo 2021								
Anexo No. 3								
Componete								
PEI CAPITULO 2021, POR DIFERENTES FUENTES								
C O M P O N E N T E	NACION	DPTO	DPTO	Munic.	Munic.	CVC,	CREDITO,	TOTAL
		SGP	R.P.	SGP	Otras Fes	Ej. CVC	DPTO	
COMPONENTE 1. ASEGURAMIENTO DE LA PRESTAC. DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL								
1.1 Subcomponente Gestor	-	-	5.500,0	-	-	-	-	5.500,0
Fortalecimiento técnico, operativo y financiero de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.	-	-	5.500,0	-	-	-	-	5.500,0
1.2 Subcomponente de Aseguram de la Prestac de los Servicios	-	1.600,0	-	-	-	-	-	1.600,0
a) Promoción y fortalecimiento gestión empresarial para el aseguramiento de la prestación de los servicios	-	900,0	-	-	-	-	-	900,0
b) Diagnóst. de infraestruct. rural de agua y saneam., Apoyo a Planes de Gestión de pequeños operadores y a Mcipios en la formulac, implementac. de Programa de Fortalec. prestadores en zonas rurales, Decreto 1898 de 2016	-	700,0	-	-	-	-	-	700,0
1.3 Subcomponente de Desarrollo Institucional	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL COMPONENTE 1:	-	1.600,0	5.500,0	-	-	-	-	7.100,0
COMPONENTE 2. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA								
2.1 Subcomponente Obras	6.850,9	28.583,1	279,3	1.847,0	500,0	165.248,0	32.500,0	235.808,3
a) Disponible para priorizac. Construcc. sistemas y obras de acued. Alcant., tratamiento de agua potable y residual, y obras complementarias	6.850,9	28.583,1	279,3	1.847,0	500,0	165.248,0	32.500,0	235.808,3
2.2 Subcomponente estudios y diseños	-	1.600,0	-	42,8	559,2	-	-	2.202,0
Elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto, alcantarillado, tratamiento de agua potable y residual, y obras complementarias	-	1.600,0	-	42,8	559,2	-	-	2.202,0
2.3 Subcomponente Gestión Predial	-	50,0	-	-	-	-	-	50,0
Levantam. Topográf avalúos, gestión predial, servidumbres y compra predios	-	50,0	-	-	-	-	-	50,0
SUBTOTAL COMPONENTE 2:	6.850,9	30.233,1	279,3	1.889,8	1.059,2	165.248,0	32.500,0	238.060,3
COMPONENTE 3. PLAN DE GESTION SOCIAL								
3.1. Subcomponente Cultura del agua	-	1.170,0	-	-	-	-	-	1.170,0
a) Programa Capacitación a operadores rurales	-	350,0	-	-	-	-	-	350,0
b) Educación a comunidades en el ahorro y uso eficiente del agua	-	820,0	-	-	-	-	-	820,0
3.2 Subcomponente Participación social	-	200,0	-	-	-	-	-	200,0
a) Participación social	-	200,0	-	-	-	-	-	200,0
SUBTOTAL COMPONENTE 3:	-	1.370,0	-	-	-	-	-	1.370,0
COMPONENTE 4. AMBIENTAL								
4.1. Subcomponente Mínimos Ambientales	-	988,5	-	-	-	-	-	988,5
a) Apoyo al cumplimiento y seguimiento de mínimos ambientales - Permisos ambientales, PSMV, PAUEA, Concesiones, Vertimientos, Mapas de riesgo, etc.	-	988,5	-	-	-	-	-	988,5
b) Seguimiento y ajuste Plan Ambiental Sectorial - Programas, Comités, Mesas Ambientales, Codeparh	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2 Subcomponente Residuos sólidos	-	240,0	-	-	-	-	-	240,0
4.2.1 Aprovechamiento	-	240,0	-	-	-	-	-	240,0
a) Educ. Amb. para fomentar el aprovech. y el manejo integral de los res. Sólid.	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Formulación, y/o Revisión y/o Ajustes PGIRS Mcipios del Valle del Cauca	-	240,0	-	-	-	-	-	240,0
SUBTOTAL COMPONENTE 4:	-	1.228,5	-	-	-	-	-	1.228,5
COMPONENTE 5. GESTION DEL RIESGO SECTORIAL								
5.1 Subcomponente Plan de Gestión del Riesgo Sectorial	-	-	132,0	-	-	-	-	132,0
Seguimiento y actualización del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial	-	-	132,0	-	-	-	-	132,0
5.2 Subcomponente implementación del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial	-	-	-	-	-	-	-	-
Implementación Plan de Reducción del riesgo, y manejo de desastres	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL COMPONENTE 5:	-	-	132,0	-	-	-	-	132,0
TOTAL GENERAL	6.850,9	34.431,6	5.911,3	1.889,8	1.059,2	165.248,0	32.500,0	247.890,8
Porcentaje de Ejecución por Fuentes								

Fuente: Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Discriminado por componentes como se muestra a continuación

Cuadro N°7 PEI 2021 por Componentes

Componente	Millones
Componente 1. Aseguramiento	\$ 7.100,00
Componente 2. Infraestructura	\$ 238.060,3
Componente 3. Gestión Social	\$ 1.370
Componente 4. Ambiental	\$ 1.228,50
Componente 5. Gestión de Riesgos	\$ 132
Total	\$ 247.890,80

Fuente: Vallecaucana de Aguas S.A. E. S. P.

El Comité Directivo del PDA, en su sesión del 15 de diciembre de 2020 priorizó recursos para cubrir los costos del Gestor capítulo 2021, por valor de \$3.000.000.000, previa aprobación de la Junta Directiva de Vallecaucana de Aguas S.A ESP.

En aquel momento el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, había informado sobre la disponibilidad solamente del precitado monto de \$3.000.000.000, valor insuficiente para cubrir los costos y gastos del Gestor durante todo el año 2021, quedando pendiente de confirmar el aporte de recursos adicionales en los primeros meses de 2021 una vez se liquidará el superávit del Departamento.

Por ello fue necesario solicitar una adición de \$2.500.000.000 para completar un total de \$5.500.000.000 que permitirá cubrir los costos y gastos del Gestor en la vigencia 2021, siendo la fuente de financiación recursos propios de libre destinación del Departamento. En la siguiente tabla se presenta el detalle de los valores que soportan la adición solicitada de \$2.500.000.000 en el componente de Aseguramiento, costos del gestor del PDA en el capítulo 2021, para los respectivos componentes y actividades, necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el presente Plan Estratégico de Inversiones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.3 – Sección 5 del Decreto 1425 de 2019, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. formula el PEI 2020-2023, integrado con el capítulo 2021, instrumento de planeación estratégica del PAP-PDA, derivado de las directrices plasmadas en el Plan Estratégico de Inversiones documento técnico del sector, en el cual, a partir del diagnóstico y la priorización de necesidades del sector agua potable y saneamiento básico, se plasman los objetivos, metas e indicadores a cumplir en el año 2021, en los cinco componentes prioritarios del PAP-PDA: i) El mejoramiento de la infraestructura de agua y

saneamiento básico para la población urbana y rural del Valle del Cauca, ii) El aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y el desarrollo institucional, iii) El componente ambiental, apoyo al aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, iv) La gestión del riesgo sectorial y v) Componente de Gestión Social.

Plan de aseguramiento de la prestación

Es el documento que contiene el conjunto de acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que permitan fortalecer las capacidades de los municipios o empresas prestadoras y garantizar, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación de los servicios. (Artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto 1425 de 2019)

Esta direccionado a lograr que los entes territoriales tengan presencia efectiva en la implementación del programa de fortalecimiento de pequeños prestadores en zonas rurales; así mismo, que las unidades administrativas de los acueductos rurales, cuenten con las herramientas adecuadas para la administración, operación y mantenimiento de sus sistemas, además de contar con la asistencia técnica requerida para la formalización de sus organizaciones y de esta manera, alcanzar los estándares de cumplimiento de normas solicitadas por las autoridades del sector en materia de organización, participación, calidad, continuidad, cobertura y sostenibilidad³.

En conclusión, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., durante la vigencia 2021, efectuó distintas acciones administrativas como gestor del Plan Departamental con el fin de priorizar en debida forma la selección de acueductos en los diferentes Municipios del Departamento del Valle, dicha priorización se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios: Solicitudes de las administraciones municipales manifestando la necesidad de fortalecimiento a sus acueductos rurales, acueductos rurales con más de 100 suscriptores y acueductos rurales que estuvieran diagnosticados por la plataforma SIASAR y que presentan alguna necesidad por el comportamiento de indicadores de gestión.

Así también **durante la ejecución del plan se obtuvieron los siguientes resultados**, los cuales se tradujeron en actividades que fueron desarrolladas en

³ Plan de Aseguramiento Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

cada una de las 38 comunidades rurales con acueductos, entre estos Buga, Yumbo, Cali, Candelaria, el Águila, Argelia, El Cerrito, Jamundí entre otros.

- **Fortalecimiento de acueductos**

Durante la Vigencia 2021 en el subcomponente de obra de acueducto para el capítulo 2021 se efectuaron las siguientes obras:

Cuadro N° 8 Obras de acueducto y alcantarillado ejecutadas iniciadas en vigencia 2021

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. INFORME DE CIERRE AL PEI CAPITULO 2021 COMITÉ DIRECTIVO No. 54 de febrero de 2022						
OBRAS TERMINADAS O EN LIQUIDACION						
No.	MUNICIPIO	VEREDA, BARRIO O CORREGIMIENTO	PROYECTO	VR. TOTAL	POBLAC. BENEFIC.	FECHA ACTA DE INICIO
1	EL CERRITO	Corregimiento de Tenerife	Optimización del sistema de acueducto del corregimiento de Tenerife - municipio de El Cerrito	1.593.235.872	704	22/01/2018
2	LA UNIÓN	Vereda pájaro de oro	Optimización del sistema de acueducto de la vereda pájaro de oro, en el corregimiento de la despensa en el municipio de la Unión	488.744.862	847	28/02/2019
3	YUMBO	Zona urbana y rural del municipio de Yumbo	Construcción de infraestructura para mitigar el desabastecimiento de agua potable en la zona urbana y rural del municipio de Yumbo, zona nororiental - Fase 1.	9.264.413.609	64.749	22/01/2018
4	ARGELIA	Corregimientos San Roque, Raizal y La Aurora	Construcción para la optimización del sistema de acueducto interveredal y PTAP de los corregimientos San Roque, Raizal y La Aurora en el municipio de Argelia.	3.429.426.625	786	28/02/2019
5	LA CUMBRE	La Cumbre y las poblaciones cercanas de Arboleda, Cordobitas, Pavitas, Tunia y Montañitas	Construcción y ampliación del sistema de abastecimiento de agua del municipio de La Cumbre y las poblaciones cercanas de Arboleda, Cordobitas, Pavitas, Tunia y Montañitas - Fase 1.	10.576.965.615	12.046	22/01/2018
6	YOTOCO	Zona Urbana municipio de Yotoco	Construcción colectores de alcantarillado Cra 7 y Calle 6 con estructura de separación en el municipio de Yotoco	10.371.959.079	8.123	19/06/2014
7	TRUJILLO	Corregimiento de Robledo	Optimización del sistema de acueducto del corregimiento de Robledo - municipio de Trujillo	1.777.739.795	1.217	6/07/2018
8	BUENAVENTURA	Corregimiento Zaragoza	Rehabilitación de Tubería de Distribución del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Zaragoza, Etapa 1	710.893.069	1406	5/06/2019
TOTALES:				38.213.378.526	89.878	

Fuente: Vallecacana de Aguas S.A.E.S.P.
Elaboró: Equipo Auditor

- **Planes de gestión**

El plan de gestión para la prestación del servicio de acueducto en zonas rurales es un instrumento que consigna las acciones del prestador para cumplir con los estándares de servicio bajo las condiciones diferenciales definidas en los numerales 1. 2 y 3 del Artículo 2.3.7.1.2.2. del Decreto 1077 del 2015 (calidad del agua: IRCA < 5; continuidad: 24 hora, Cobertura: 100%), dada las dificultades administrativas y operaciones y las restricciones técnicas, socio – económicas o financieras que, por las condiciones particulares de cada persona prestadora, dificultad la prestación del servicio en las condiciones definidas por la Ley 142 de 1994.

Los municipios intervenidos fueron: Santiago de Cali, Jamundí, Sevilla, La Cumbre, Dagua, Guadalajara de Buga y Palmira.

- **SIASAR**

SIASAR – Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural. Es un Sistema de información georreferenciado, con datos sobre comunidades, sistemas, prestadores de servicios y prestadores de asistencia técnica. Permite la captura y procesamiento de datos, para facilitar las acciones de planeación, seguimiento, análisis, generación de reportes y toma de decisiones. Durante el 2017, se realizaron 5 pilotos de implementación, dentro de los cuales el Valle del Cauca es pionero.

Al 31 de diciembre de 2021 se alcanzó un acumulado de 1.146 diagnósticos de acueductos rurales en el Valle del Cauca utilizando la plataforma SIASAR. El detalle se aprecia en la siguiente tabla:

Cuadro N° 5 Diagnóstico acueductos rurales

Nº	MUNICIPIOS	No. de Comunidades visitadas					Total por Municipio
		2017	2018	2019	2020	2021	
1	Andalucía			4			4
2	Argelia					20	20
3	Ansermanuevo	16	13			22	41
4	Bolívar			11			11
5	Buenaventura		1		247		248
6	Buga	21	10				31
7	Bugalagrande		17			9	26
8	Caicedonia	11	5				16
9	Cali	20	29			5	54
10	Calima Darién	15	9				24
11	Candelaria	10					10
12	Cartago	2	5				7
13	Dagua		24	25			49
14	El Águila	10	21				31
15	El Cairo	22	8				30
16	El Cerrito	8	3	1			12
17	El Dovio			16			16
18	Florida				12		12
19	Ginebra	8	10				18
20	Guacarí	2	3				5
21	Jamundi			29		10	39
22	La Cumbre			30			30
23	La Unión					12	12
24	La Victoria					25	25
25	Obando	10	2				12
26	Palmira	19	16				35
27	Pradera				12		12
28	Restrepo	8	19				27
29	Riofrio		23	2		20	25
30	Roldanillo		4	3			7
31	San Pedro			7			7
32	Sevilla	10	13				23

Nº	MUNICIPIOS	No. de Comunidades visitadas					Total por Municipio
		2017	2018	2019	2020	2021	
33	Toro					15	15
34	Trujillo		17	13			30
35	Tuluá			55			55
36	Versalles					12	12
37	Vijes	9	9				18
38	Yotoco					30	30
39	Yumbo			17			17
40	Zarzal					20	20
	TOTAL	201	261	213	271	200	1.146

Fuente: Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

Plan ambiental

Es un instrumento que define el componente ambiental de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad (Artículo 2.3.3.1.5.5 del Decreto 1425 de 2019).

Dentro de este componente, el grupo de desarrollo sostenible de la Dirección de Política y Regulación del MVCT emitió concepto Favorable del Plan Ambiental el día 1 de octubre de 2020, en ese orden, se autoriza la asignación de recursos y ejecución de las siguientes inversiones, según salvedades establecidas a continuación:

- ✓ Formulación PSMV cascos urbanos Trujillo, Versalles, San Pedro. \$157.500.000. (Se autoriza Ejecución)
- ✓ Formulación PSMV corregimientos Obando (Cruces) Tuluá (La Palmera) Trujillo (Robledo), Bolívar (La Tulia) \$168.000.000. (Se autoriza Ejecución)
- ✓ Ajustes y actualización PSMV corregimientos Vijes (Porvenir, Fresnada) \$63.000.000 (Se autoriza Ejecución)
- ✓ Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos ajustados y actualizados Sevilla, Yotoco, Jamundí y Jumbo \$240.000.000. (Se autoriza ejecución)
- ✓ Plantas de aprovechamiento optimizadas, mediante la dotación de equipos y mejoramiento de infraestructura en los municipios de Caicedonia, El Dovio, Bolívar, Calima y Versalles. \$400.000.000 (Este proyecto deberá surtir el respectivo proceso de viabilización de proyectos de acuerdo a la normatividad vigente).

Dentro del plan ambiental, fueron intervenidos los siguientes municipios Caicedonia, Zarzal, Rio frío, San Pedro, Florida, Pradera, y Vijes, en el que tuvo impacto en Cascos Urbanos y corregimientos de Municipios con PSMV contratados.

Plan de Gestión Social

Es el documento que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales, distritales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social frente a la prestación de los mismos, formulados con base en el diagnóstico de la situación actual que se realiza en el plan aseguramiento de la prestación. sostenibilidad (Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1425 de 2019).

Para el Componente de Gestión Social capítulo 2021 se asignaron g recursos del SGP del Departamento por valor de \$1.370.000.000.

En el primer semestre de 2021 se culminaron los programas del Plan de Gestión Social del Capítulo 2020 del PEI detallados a continuación:

Cultura del Agua, en beneficio de los municipios de Argelia, El Águila, Cartago, Ansermanuevo y Toro.

Convenio con el SENA y colaboración de PAVCO para capacitar a 110 fontaneros de los acueductos de las zonas rurales de Cartago, Buga y Palmira, quienes recibieron el certificado de competencia laboral en los niveles de avanzado, intermedio y básico de la NORMA NO REGULADA No. 280301202 “INSTALAR APARATOS SANITARIOS DE ACUERDO CON PLANOS Y NORMATIVA TÉCNICA”.

Plan de Gestión Social del Capítulo 2021 del PEI: Al cierre de febrero de 2021 el MVCT recomendó postergar la evaluación del Plan de Gestión Social del Capítulo 2021 del PEI a la espera del logro de avances significativos en el proyecto de Plan de Gestión contratado con cargo a los recursos del PEI 2020.

En noviembre de 2021 el MVCT emitió el concepto favorable al nuevo Plan de Gestión Social vigencia 2021 por valor de \$1.370 millones, y el Comité Directivo en sesión del 17 de diciembre (Acta No. 53) aprobó los respectivos recursos.

El 29 de diciembre fue expedido por el FIA el respectivo CDR, y el inicio del proceso contractual (licitación) se inició en 2022, de tal forma que a la fecha aún no se ha formalizado el respectivo contrato que permita la ejecución de los diferentes programas que hacen parte del Plan de Gestión Social.

Las actividades, objetivos y metas trazadas en dicho Plan se alcanzarán en 2022, razón por la cual, para todos los efectos, se está considerando ésta inversión dentro del Capítulo 2022 del PEI.

Plan de Gestión del Riesgo Sectorial

Es el instrumento que establece las directrices que promueven la generación del conocimiento sobre el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la comunidad, así como la capacidad institucional y fortalecimiento de las estrategias para el manejo de desastres, logrando de esta manera propiciar condiciones de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ante la presencia o materialización de cualquier evento contingente. (Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1425 de 2019).

Según el Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1425 de 2019, el plan de gestión del riesgo sectorial deberá contener como mínimo el siguiente desarrollo:

- **Conocimiento del Riesgo:** consiste en conocer las condiciones particulares del Valle del Cauca, a partir de la información existente levantada o construida por diferentes actores presentes en la zona, teniendo en cuenta el levantamiento histórico de emergencias, los reportes de contingencias asociadas a proyectos con licenciamiento ambiental otorgado por la CVC, eventos, amenazas y revisión de los planes de emergencia y contingencia.
- **Reducción del riesgo sectorial:** se requiere identificar los ejercicios en reducción del riesgo sectorial existentes en el departamento, es decir, las obras y acciones proyectadas o ejecutadas que conlleven a la disminución de los escenarios de riesgo, a través de la intervención de la amenaza o la vulnerabilidad.
- **Manejo del Desastre:** Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, podrá plantear las acciones que como soporte técnico de gestión del riesgo sectorial departamental realizará para la atención de desastres, lo cual se convertirá en el protocolo de actuación en la materialización de un evento contingente que pueda afectar el sector.

Dentro de dicho componente se autorizaron inversiones para efectuar las siguientes actividades:

Conocimiento del riesgo:

✓ Actualización permanente del Plan del componente de Gestión del Riesgo de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, asistencia técnica a los planes de gestión del riesgo de desastres, a los planes de emergencia y contingencia que deben elaborar los operadores de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento, y construcción de una base de datos en acueducto, alcantarillado y aseo del sector rural. \$132.000.000.

Reducción del Riesgo:

✓ Mitigación del riesgo de sequía mediante la optimización del sistema del abastecimiento de agua y la optimización del sistema de alcantarillado para el corregimiento de San José - San Pedro. \$2.500.000.000.

✓ Mitigación del riesgo de sequía mediante de la optimización del acueducto interveredal y construcción de PTAP, para las poblaciones de Puente Palo y poblaciones anexas (17) en el municipio de La Cumbre \$3.000.000.000.

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar y conceptuar sobre la gestión de contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado con el plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento básico.

En materia de contratación, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P es una empresa que, por su naturaleza jurídica, de servicios públicos, anónima, se rige por los postulados del derecho privado y por ende cuenta con su propio manual de contratación Acuerdo No. 003 de 2017 del 23 de agosto de 2017, Ley 142 de 1994. Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone que las entidades estatales que por disposición de ley cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto contractual de la administración pública, tienen que aplicar los principios generales de la administración pública y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de igual manera, están sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del derecho público y de la contratación pública.

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, como Gestor del plan departamental de aguas acorde con lo previsto en el Decreto 4543 de 2009 y el Artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, adelanta sus procesos de contratación de los proyectos de inversión, con el estatuto general de la administración de la contratación pública y sus procesos

internos de contratación (funcionamiento), los realiza de acuerdo a la Ley 142 de 1994, y su manual de contratación, Acuerdo N° 003 del 23 de agosto de 2017.

Dentro de la evaluación efectuada a la contratación estatal se determinó que, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., no cuenta con procedimientos internos para la contratación que realizan con los recursos endógenos es decir recursos propios, como si sucede con los procedimientos adoptados para la contratación bajo Ley 80 de 1993, situación que imposibilita contrastar de forma eficiente la verificación del cumplimiento de requisitos en la contratación de acuerdo a su régimen.

De la evaluación efectuada a la contratación se determinaron inconsistencias en los estudios previos (estudio de mercado) y deficiencias en el seguimiento a los contratos estatales.

1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en etapa de planeación y ejecución.

Modalidad de Selección: Directa- Manual de Contratación

Contrato Suministro N° 200013030042021

Contratante: Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Objeto: SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, LIMPIEZA, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Valor: \$20.000.000.

Condición.

Etapa Precontractual:

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dentro de los estudios previos visible en la carpeta contractual N°200013030042021, omite especificar el alcance del objeto del contrato, en tanto que, no se detalla cuáles productos o elementos desea adquirir la entidad pública, tampoco contiene un análisis de los precios de productos que le permita establecer un valor real del presupuesto para la contratación.

Etapa Contractual:

En la etapa de ejecución del contrato, se evidenció que los informes de supervisión no comprenden un seguimiento adecuado técnico respecto de los productos que entrega el contratista, por cuanto únicamente se hace mención a la factura de venta, más no así de las cantidades entregadas, las condiciones de entrega y demás.

Fuente de criterio y criterio.

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Circular V.A.01.01.002.2011 “INSTRUCTIVO REFERENTE A LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES”, Acuerdo No. 003 DE 2017 (23 de agosto de 2017) “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P”.

Causa.

Falta de control en la estructuración de los estudios previos para el contrato de suministro en relación a la descripción específica de los elementos que se pretenden adquirir y análisis de precios, así como falta de seguimiento adecuado técnico por parte del supervisor.

Efecto.

Riesgos en la contratación estatal, que puede ocasionar inconvenientes en la ejecución del contrato estatal.

Los anteriores hechos relacionados configuran una presunta falta administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud de lo establecido en la Ley 1952 de 2019 artículo 26.

2. Hallazgo Administrativo por deficiencias en la etapa de planeación-análisis de precios y alcance del objeto.

Condición.

Etapa Precontractual.

Del análisis de los contratos de suministro suscrito por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. con recursos propios, se observó que presenta deficiencias en la estructuración de los estudios previos, por cuanto no se describe de forma específica cantidades, precios, condiciones de calidad, y demás a adquirir.

Fuente de criterio y criterio.

Aplicabilidad parcial de los preceptos establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva N°003 del 23 de agosto de 2017, Ley 80 de 1993 principio de planeación estatal.

Causa.

Lo anterior, generado por falta de seguimiento a los controles de la etapa de planeación que le permita definir el alcance del objeto.

Efecto.

Riesgos en la ejecución del contrato estatal, indebido seguimiento técnico del contrato e incumplimiento de las disposiciones generales.

3. Hallazgo Administrativo por deficiencias en la implementación de Manual de Procedimientos adoptado por resolución para la contratación con recursos endógenos.

Condición.

Revisado el Acuerdo No. 003 DE 2017 (23 de agosto de 2017) “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P”, se observó que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., no contempla de forma específica el procedimiento interno a seguir para las distintas modalidades de contratación con recursos propios aplicable al régimen privado de la entidad pública, pues únicamente el sistema de control contempla procedimientos internos para la contratación que se rige bajo el Estatuto General de Contratación.

Fuente de criterio y criterio.

Aplicabilidad parcial de los preceptos establecidos en el Acuerdo No. 003 DE 2017 (23 de agosto de 2017) “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P”, Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” Artículos 2.2.23.1 y siguientes.

Causa.

Falta de control en los modelos de operación por procesos que tiene Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en el que se expidan los distintos procedimientos para la contratación con recursos endógenos de acuerdo al régimen aplicable.

Efecto

Incumplimiento en las disposiciones generales.

4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria

En el curso de la auditoría no se presentaron denuncias ciudadanas.

4. ANEXOS

Anexo 01 Cuadro resumen de hallazgos.

Hallazgo	Título	A	D	F	P	S	B	Valor
Objetivo Específico 3: Evaluar y conceptuar sobre la gestión de contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado con el plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento básico.								
1	Omisión en etapa de planeación y ejecución	x	x					
2	Deficiencias en etapa de planeación totalidad de contratos de suministro	x						
3	Deficiencias en la implementación de Manual de Procedimientos procesos y adoptado por resolución para la contratación con recursos endógenos.	x						
	Total	3	1					

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo

D: Disciplinario

F: Fiscal

P: Penal

S: Sancionatorio

BC: Beneficio del Control fiscal.

Anexo 02 Cuadro de análisis derecho de contradicción.

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. VIGENCIA 2021										
No.	Observaciones	Respuesta de la entidad	Conclusión auditoría	A	S	D	P	F	Beneficio de control fiscal	\$Daño patrimonial
1	<p>Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria en etapa de planeación y ejecución. Modalidad de Selección: Directa- Manual de Contratación. Contrato Suministro N° 200013030042021 Contratante: Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Objeto: SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, LIMPIEZA, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Valor: \$20.000.000. Condición. <u>Etapa Precontractual:</u> Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dentro de los estudios previos visible en</p>	<p>Respetuosamente y teniendo en cuenta el derecho a la contradicción que nos compete, nos permitimos aclarar que nuestra entidad, a partir de la vigencia 2020 y hasta el año 2021; años en que se presentan una serie de situaciones coyunturales, como el COVID-19 y demás situaciones de emergencia Sanitaria y Económica, así como los consecuentes cambios normativos, la entidad proyecto estudios previos para suministros, conforme a las variaciones en las necesidades de los mismos; a las características propias de la pandemia, así como el consumo dado por la alternancia, lo que impidió cuantificar los elementos y precios detallados. Frente a la presunta falta de seguimiento adecuado técnico por parte del supervisor del contrato, con respecto a los elementos que se adquieren y/o ingresan a la empresa para su funcionamiento, me permito manifestar que se lleva un adecuado registro de lo solicitado e ingresado por parte del proveedor. Es de mencionar que, por ello, la entidad, permanentemente cuenta con un stock de elementos inventariados, para que de esta manera siempre tener cubiertas las necesidades de la</p>	<p>Revisado el escrito presentado por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. se puede indicar que, no se evidencia que los argumentos presentados no cuentan con un sustento jurídico que permita desvirtuar la incidencia disciplinaria aducida, en tanto que, si bien es cierto, dentro en la vigencia 2020 y 2021, se vio afectada por el fenómeno del COVID-19, no es menos cierto que, dicha circunstancia no es óbice para que la entidad no realizara unos adecuados estudios previos, análisis del mercado y demás, así mismo, en el evento en que la entidad estuviese realizando las labores en alternancia, debía conocer la cantidad de personas que se encontraban asistiendo de forma física, para de ese modo, determinar la necesidad real de la entidad.</p>	X		X				

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. VIGENCIA 2021

No.	Observaciones	Respuesta de la entidad	Conclusión auditoría	A	S	D	P	F	Beneficio de control fiscal	\$Daño patrimonial
	<p>la carpeta contractual N°200013030042021, omite especificar el alcance del objeto del contrato, en tanto que, no se detalla cuáles productos o elementos desea adquirir la entidad pública, tampoco contiene un análisis de los precios de productos que le permita establecer un valor real del presupuesto para la contratación.</p> <p><u>Etapa Contractual:</u> En la etapa de ejecución del contrato, se evidenció que los informes de supervisión no comprenden un seguimiento adecuado técnico respecto de los productos que entrega el contratista, por cuanto únicamente se hace mención a la factura de venta, más no así de las cantidades entregadas, las condiciones de entrega y demás.</p> <p>Fuente de criterio y criterio. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Circular V.A.01.01.002.2011</p>	<p>empresa, para su normal funcionamiento. Es de mencionar, que el pago de cada cuenta presentada por el proveedor, solo se autoriza, una vez se haya verificado el ingreso de los elementos a satisfacción por la persona que administra el almacén, quien es la encargada de avalar esta actividad.</p> <p>Frente a lo anterior, queremos evidenciar, que se hizo un seguimiento adecuado por parte del supervisor y su equipo de apoyo, frente a los elementos y suministros que se adquieren para el funcionamiento de la empresa.</p> <p>Acorde con lo anterior respetuosamente solicitamos evaluar la posibilidad de no incluir el hallazgo en nuestro informe final de la auditoría que nos ocupa.</p>	<p>En ese sentido, se evidencia una falta de planeación en la contratación y debilidades en el seguimiento efectuado por el supervisor del contrato, si bien es cierto, la entidad cuenta con un stock de elementos inventariados, no es menos cierto que dentro del expediente contractual no se evidenció que existiera un documento específico en el que se detallara de forma concreta cuales elementos se recibían en virtud de dicho contrato, las condiciones de entrega y características.</p> <p>Así las cosas, la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria se mantiene en el informe final.</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. VIGENCIA 2021										
No.	Observaciones	Respuesta de la entidad	Conclusión auditoría	A	S	D	P	F	Beneficio de control fiscal	\$Daño patrimonial
	<p>"INSTRUCTIVO REFERENTE A LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES", Acuerdo No. 003 DE 2017 (23 de agosto de 2017) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P". Ley 80 de 1993 principio de planeación estatal.</p> <p>Causa. Falta de control en la estructuración de los estudios previos para el contrato de suministro en relación a la descripción específica de los elementos que se pretenden adquirir y análisis de precios, así como falta de seguimiento adecuado técnico por parte del supervisor.</p> <p>Efecto. Riesgos en la contratación estatal, que puede ocasionar inconvenientes</p>									

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. VIGENCIA 2021										
No.	Observaciones	Respuesta de la entidad	Conclusión auditoría	A	S	D	P	F	Beneficio de control fiscal	\$Daño patrimonial
	en la ejecución del contrato estatal. Los anteriores hechos relacionados configuran una presunta falta administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud de lo establecido en la Ley 1952 de 2019 artículo 26.									
2	<p>Observación Administrativa por deficiencias en la etapa de planeación- análisis de precios y alcance del objeto.</p> <p>Condición. <u>Etapa Precontractual</u> Del análisis de los contratos de suministro suscrito por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. con recursos propios, se observó que presenta deficiencias en la estructuración de los estudios previos, por cuanto no se describe de forma específica cantidades, precios, condiciones de calidad, y demás a adquirir</p> <p>Fuente de criterio y criterio.</p>	Respetuosamente y teniendo en cuenta el derecho a la contradicción que nos compete, nos permitimos aclarar que nuestra entidad, a partir de la vigencia 2020 y hasta el año 2021; años en que se presentan una serie de situaciones coyunturales, como el COVID-19 y demás situaciones de emergencia Sanitaria y Económica, así como los consecuentes cambios normativos, la entidad proyecto estudios previos para suministros, conforme a las variaciones en las necesidades de los mismos; a las características propias de la pandemia, así como el consumo dado por la alternancia, lo que impidió cuantificar los elementos y precios detallados. Acorde con lo anterior respetuosamente solicitamos evaluar la posibilidad de no incluir el hallazgo en nuestro informe final de la auditoría que nos ocupa.	Es importante indicar que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. dentro del universo de la contratación de contratos de suministro, presenta debilidades al momento de estructurar los estudios del mercado que le permita incluso identificar cuales elementos requiere para contratar, las condiciones y especificaciones de los elementos, por esa razón es importante que la entidad en contratación futura mejore la estructuración de los estudios previos. De ese modo, se procederá a confirmar la observación.	X						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. VIGENCIA 2021										
No.	Observaciones	Respuesta de la entidad	Conclusión auditoría	A	S	D	P	F	Beneficio de control fiscal	\$Daño patrimonial
	<p>Acuerdo de Junta Directiva N°003 del 23 de agosto de 2017, Ley 80 de 1993 principio de planeación estatal</p> <p>Causa Lo anterior, generado por falta de seguimiento a los controles de la etapa de planeación que le permita definir el alcance del objeto.</p> <p>Efecto. Riesgos en la ejecución del contrato estatal, indebido seguimiento técnico del contrato e incumplimiento de las disposiciones generales.</p>									
3	<p>Observación Administrativa por deficiencias en la implementación de Manual de Procedimientos adoptado por resolución para la contratación con recursos endógenos.</p> <p>Condición. Revisado el Acuerdo No. 003 DE 2017 (23 de agosto de 2017) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL</p>	<p>Aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial, están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.</p> <p>Las Entidades Estatales de régimen especial actúan en desarrollo de su actividad contractual en igualdad de condiciones con los particulares, razón</p>	<p>Dentro de la evaluación realizada por el equipo auditor dentro de la auditoría, se logró determinar que, la entidad no cuenta con procedimientos específicos que le permita tener un control cuando se trata de contratar con recursos propios, que si bien es cierto, la entidad cuenta con manual de contratación, el mismo no desarrolla los tipos de</p>	X						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. VIGENCIA 2021										
No.	Observaciones	Respuesta de la entidad	Conclusión auditoría	A	S	D	P	F	Beneficio de control fiscal	\$Daño patrimonial
	<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P”, se observó que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., no contempla de forma específica el procedimiento interno a seguir para las distintas modalidades de contratación con recursos propios aplicable al régimen privado de la entidad pública, pues únicamente el sistema de control contempla procedimientos internos para la contratación que se rige bajo el Estatuto General de Contratación.</p> <p>Fuente de criterio y criterio.</p> <p>Acuerdo No. 003 DE 2017 (23 de agosto de 2017) “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P”, Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector</p>	<p>por la cual no es posible que incluyan o ejerzan en sus contratos las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 pues las mismas no están autorizadas en las normas civiles o comerciales y su estipulación no puede ser atribuida a la autonomía de las partes, salvo que la Ley que creó el régimen especial autorice su uso caso en el cual pueden incluirlas en sus contratos y hacerlas efectivas de la misma forma que lo haría una Entidad Estatal que está sometida a la Ley 80 de 1993.</p> <p>En vista de lo anterior, es por ello, que en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., no se especifica procedimiento interno alguno a seguir para las distintas modalidades de contratación por ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, ya que estas, están contempladas en dicha normatividad.</p> <p>Acorde con lo anterior respetuosamente solicitamos evaluar la posibilidad de no incluir el hallazgo en nuestro informe final de la auditoría que nos ocupa.</p>	<p>contratos que se pueden suscribir y demás.</p> <p>De ese modo, es importante que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., proceda a implementar los procedimientos para la contratación de los recursos endógenos o propios.</p> <p>Se concluye que la observación se confirma.</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. VIGENCIA 2021										
No.	Observaciones	Respuesta de la entidad	Conclusión auditoría	A	S	D	P	F	Beneficio de control fiscal	\$Daño patrimonial
	de Función Pública” Artículos 2.2.23.1 y siguientes. Causa. Falta de control en los modelos de operación por procesos que tiene Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en el que se expidan los distintos procedimientos para la contratación con recursos endógenos de acuerdo al régimen aplicable. Efecto Incumplimiento en las disposiciones generales.									
TOTAL				3		1			0	0

Elaboró: Equipo auditor